

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código 708234089001

Toluviejo-Sucre, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

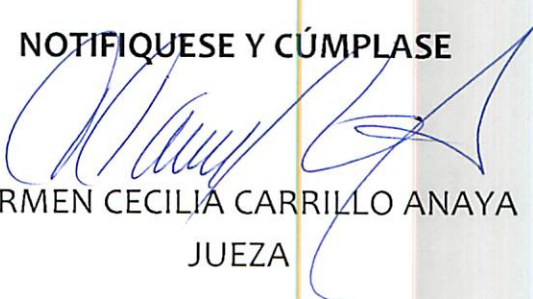
Como el término que establece la ley para correr traslado del avalúo a Los interesados, se encuentra vencido, ya que los mismos guardaron silencio, el juzgado considerando que se cumple con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, ordenará su aprobación, teniendo como tal la suma de CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$130'300.000,00) indicados en el avalúo comercial presentado el día 1 de marzo de 2021 (ver folios 106 y ss).

Así las cosas, se

ORDENA:

APROBAR el avalúo del inmueble comprometido dentro de este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA